



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/49/L.38
3 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 62 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Indonesia*: proyecto de resolución

Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Reconociendo los cambios fundamentales ocurridos en relación con la seguridad internacional, que han permitido concertar acuerdos para reducir considerablemente los armamentos nucleares de los Estados que poseen las mayores existencias de esas armas,

Consciente de que todos los Estados tienen la responsabilidad y la obligación de contribuir al proceso de distensión internacional y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Destacando la importancia de fortalecer la paz y la seguridad internacionales mediante el desarme,

Poniendo de relieve que el desarme nuclear sigue siendo una de las principales tareas de nuestro tiempo,

Destacando también que todos los Estados tienen la responsabilidad de adoptar y poner en práctica medidas encaminadas a lograr el desarme general y completo bajo un control internacional efectivo,

* Presentado en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Reconociendo algunos adelantos positivos en la esfera del desarme nuclear, en particular el tratado que fue concertado entre los Estados Unidos de América y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance¹, y los tratados sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas,

Observando que todavía existen arsenales nucleares considerables y que la responsabilidad primordial del desarme nuclear, con el objetivo de lograr la eliminación de las armas nucleares, recae sobre los Estados que poseen esas armas, en particular los que poseen las mayores reservas nucleares,

Acogiendo con beneplácito las medidas que ya han adoptado esos Estados para comenzar el proceso de reducción del número de armas nucleares y de retiro de las armas nucleares desplegadas, y los acuerdos bilaterales alcanzados sobre desactivación de misiles nucleares estratégicos,

Observando también el nuevo clima de las relaciones entre los Estados Unidos de América y los Estados de la ex Unión Soviética, que les permite intensificar sus actividades de cooperación para garantizar que la destrucción de las armas nucleares se logre de manera segura y ecológicamente racional,

Observando también que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia coincidieron en la opinión de que, una vez firmado el Tratado entre ambos Estados sobre nuevas reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas, procederían a desactivar todos los sistemas vectores estratégicos que deben reducirse con arreglo al tratado, retirando sus ojivas nucleares o adoptando otras medidas para retirarlas de su situación de alerta,

Observando además el acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia para intensificar su diálogo con miras a comparar enfoques conceptuales y desarrollar medidas concretas para adaptar las fuerzas y prácticas nucleares por ambas partes a la distinta situación de la seguridad internacional, incluida la posibilidad, tras la ratificación del Tratado sobre nuevas reducciones y limitaciones de armas estratégicas ofensivas, de reducir y limitar aún más el resto de las fuerzas nucleares,

Instando a que se intensifiquen aun más esas actividades para acelerar la aplicación de los acuerdos y las decisiones unilaterales sobre la reducción de las armas nucleares,

Acogiendo también con beneplácito las reducciones de algunos de sus programas de armas nucleares que han efectuado otros Estados poseedores de armas nucleares y alentando a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que examinen la adopción de medidas apropiadas en relación con el desarme nuclear,

Afirmando que las negociaciones bilaterales y multilaterales sobre el desarme nuclear deben facilitarse y complementarse mutuamente,

¹ Véase el documento A/47/965-S/25944; véase también Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplementos de abril, mayo y junio de 1993, documento S/25944.

1. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas con miras a la ratificación del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, firmado en Moscú el 31 de julio de 1991 por los Estados Unidos de América y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Protocolo a ese Tratado, firmado en Lisboa el 23 de mayo de 1992 por las cuatro partes en él, e insta a las partes a que tomen las disposiciones necesarias para lograr la entrada en vigor lo antes posible;

2. Acoge también con beneplácito la firma en Moscú, el 3 de enero de 1993, del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre nuevas reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas, e insta a las partes a que tomen las medidas necesarias para que ese Tratado entre en vigor lo antes posible;

3. Expresa su satisfacción por el hecho de que se siga aplicando el Tratado sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance¹, en particular por el hecho de que las partes hayan terminado de destruir todos los misiles declarados que habían de ser eliminados con arreglo al Tratado;

4. Alienta a los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Belarús, Kazajstán y Ucrania a que prosigan su labor de cooperación para la eliminación de las armas nucleares y las armas estratégicas ofensivas sobre la base de los acuerdos en vigor, y acoge con beneplácito las aportaciones de otros Estados a esa cooperación;

5. Alienta y apoya también a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia para que prosigan sus esfuerzos por reducir sus armamentos nucleares y sigan dando a esos esfuerzos la máxima prioridad a fin de contribuir al objetivo de la eliminación de las armas nucleares;

6. Invita a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que mantengan a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados de los avances de sus deliberaciones y de la aplicación de sus acuerdos y decisiones unilaterales en materia de armas estratégicas ofensivas.
